



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

**RESOLUCION No. 018
(Abril 24 de 2018)**

Por medio de la cual se resuelve una revocatoria directa a solicitud de parte.

**EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**

En ejercicio de su facultades legales y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 22 de Marzo de 2018 la Señora ANA MARIA CAICEDO OSPINA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 1.077.850.791, se acercó a la Cámara de Comercio con el fin de abrir un establecimiento de comercio denominado PAW PRINT, en la ciudad de Belén de Los Andaquies, ese mismo día la Asesora que la atendió por error involuntario le abrió matrícula mercantil de persona natural y de establecimiento de comercio (matriculas 103952 y 103953) cuando lo que debió hacer fue crear el establecimiento y ligarlo a la matrícula de persona natural que la señora ANA MARIA CAICEDO POSEIA, en la ciudad de Neiva.

SEGUNDO: Que el sistema no permite tener dos matriculas de persona natural con el mismo documento sin embargo el error, se hace más evidente pues la matrícula 103952 fue abierta con los primeros dígitos de la cedula de la señora ANA MARIA CAICEDO, omitiendo los últimos tres números, razón por la cual la usuaria quedo con dos matriculas de persona natural una en Neiva y la otra en Florencia.

TERCERO: Que el mismo 22 de marzo la señora ANA MARIA CAICEDO, cancelo las tarifas correspondientes a la matrícula de persona natural y matrícula de establecimiento de comercio por lo que se hace visible que esta Cámara debe hacerle la devolución de los recursos correspondientes a la inscripción de matrícula de Persona Natural por un valor de \$85.000 mil pesos, según recibo S000955168 del 22 de marzo de los corrientes.

Calle 17 N. 8-72 Esq. - PBX: 435 39 39 - A. A. 194

Web: www.ccflorencia.org.co

E-mail: registro@ccflorencia.org.co

Florencia – Caquetá



Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

Impulsamos el Desarrollo Regional

CUARTO: Que una vez analizadas las actuaciones, esta oficina jurídica advierte el procedimiento erróneo realizado y en consecuencia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar la matrícula No 103952, correspondiente a la matrícula de persona natural de la señora ANA MARIA CAICEDO OSPINA, en la ciudad de Florencia, y realizar todos los trámites administrativos necesarios, para ligar la matrícula del establecimiento de comercio denominado PAW PRINT de la ciudad de Belén de los Andaquies No de matrícula 103953 a la matrícula de persona natural de su propietaria de la ciudad de Neiva, de conformidad con su solicitud de fecha 20 de abril de 2018

ARTICULO SEGUNDO: Realizar los trámites administrativos correspondientes, ante la coordinación financiera para hacer las devoluciones de dinero correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Una vez realizados los trámites correspondientes, expedir el certificado correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora ANA MARIA CAICEDO, en la dirección de contacto y al correo electrónico alfonso911@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018)

CARLO ANDRES PRADA GOMEZ
Director Jurídico y de Registros Públicos

Calle 17 N. 8-72 Esq. - PBX: 435 39 39 - A. A. 194

Web: www.ccflorencia.org.co

E-mail: registro@ccflorencia.org.co

Florencia – Caquetá